

# AYUDAS REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS JUNTA DE ANDALUCÍA



# INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA CONVOCATORIA PARA VIVIENDAS

- ▶ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Hasta el 02 de marzo de 2021 inclusive
- ▶ **PERSONAS BENEFICIARIAS**
  - ▶ Podrán solicitar estas subvenciones las personas propietarias o arrendatarias cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta.
  - ▶ Los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrá que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM mensual 564,90).
    - ▶ *Unidad de convivencia: conjunto de personas que habitan y disfrutan de forma habitual y permanente en una vivienda con vocación de estabilidad, siempre que estén empadronadas en la misma en el momento de la solicitud, y con independencia de la relación existente entre todas ellas, no pudiendo una misma persona formar parte de dos unidades de convivencia distintas)*
  - ▶ Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores.

# REQUISITOS DE LA VIVIENDA OBJETO DE SUBVENCIÓN



# CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

## LÍNEA 1

- Conservación ( actuaciones en cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías...)
- Mejora de seguridad y accesibilidad(la instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos accesibilidad...)

## LÍNEA 2

- Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad(la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos. Así como, la instalación o mejora de sistemas de acondicionamiento térmico y producción de agua caliente sanitaria...)

# COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE



# TIPO DE SUBVENCIÓN

IMPORTE  
SUBVENCIONABLE

40% del presupuesto protegible (coste total de las actuaciones objeto de subvención)

75% del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.

25% de los honorarios profesionales, con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM

# TIPO Y CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN

REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. TIPOS Y CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES		GENERAL LINEA 1 Y 2				
		CONSERVACIÓN, ACCESIBILIDAD Y EFICACIA ENERGÉTICA CON INGRESOS HASTA A 5.5 VECES EL IPREM	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD			EFICACIA ENERGÉTICA
			Ingresos hasta 3 veces el IPREM	IUC > 3 veces iprem y Residentes con discapacidad	IUC > 3 veces iprem y Mayores de 65 años	Ingresos hasta 3 veces el IPREM
% del Presupuesto Protegible	40,00 %	75,00 %	75,00 %	75,00 %	75,00 %	
OBRAS DE CONSERVACIÓN CON INGRESOS INFERIORES A 3 VECES EL IPREM	75,00 %	Si los ingresos de la Unidad de convivencia son superiores a 5,5 veces el IPREM, se aplicará el 40% a efectos de calculo de la subvención de la vivienda				
<b>MÁXIMOS</b>						
TIPO DE ACTUACIONES	Importe General	+ BIC	Ingresos hasta 3 veces el IPREM	Discapacidad	Discapacidad Severa (*)	
CONSERVACIÓN	3.000 €/vivienda y 30 €/ metro cuadrado construido de local	1.000 €				
MEJORA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD O MEJORA SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD MAS CONSERVACIÓN	8.000 €/vivienda y 80 €/ metro cuadrado de local	1.000 €		14.000 €	17.000 €	+ 1.000 € SI ES BIC
EFICIENCIA ENERGÉTICA	8.000 €/vivienda y 80 €/ metro cuadrado de local	1.000 € +10 €/metro cuadrado de local		12.000 €	16.000 €	+ 1.000 € +10 €/metro cuadrado de local SI ES BIC

(\*) Parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo (33%). Discapacidad física o sensorial (65%)

# INFORMACIÓN BÁSICA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS

- ▶ PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 02 de marzo de 2021 inclusive
- ▶ PERSONAS BENEFICIARIAS:
  - ▶ Las personas mayores de sesenta y cinco años
  - ▶ Las personas que tengan reconocido, al menos el 40% de grado de discapacidad y movilidad reducida
  - ▶ Las personas que tengan reconocido un grado de Gran Dependencia (Grado III)
- ▶ REQUISITOS:
  - ▶ Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco o tenerla solicitada a fecha de presentación de solicitud a formalización de la petición de la ayuda.
  - ▶ Tener reconocido un grado del 40% de discapacidad y movilidad reducida.
  - ▶ Tener reconocida un grado de Gran Dependencia (Grado III).
  - ▶ Tener unos ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superiores a 2,50 veces el IPREM.
  - ▶ Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la adecuación



# INFORMACIÓN BÁSICA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS

## ▶ CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las subvenciones tendrán una cuantía equivalente al 70 por ciento del coste total del presupuesto protegible, teniendo este presupuesto un límite máximo de 2.000 euros que se podrá incrementar por los gastos de asistencia técnica en 600 euros.

## ▶ CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.
- Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.
- Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.
- Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.
- En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitantes.
- Colocación de pasamanos en pasillos.
- Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuya a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

# SOLICITUDES

**¡Y RECIBE  
ASESORAMIENTO  
EN EL  
AYUNTAMIENTO!**

- ▶ Los formularios se pueden obtener en:
  - ▶ Página web: <https://ws175.juntadeandalucia.es/vea-web/>
  - ▶ En la Delegación Territorial en Jaén.



# ENTREGA DE SOLICITUDES

Las solicitudes se entregarán en:

- ▶ TELEMÁTICAMENTE: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la dirección electrónica que se indique en la convocatoria.
- ▶ PRESENCIALMENTE:
  - ▶ Los/as interesados/as que deseen acogerse a las ayudas, deberán dirigir su solicitud, a la persona titular de las [Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico](#), de la provincia donde se ubique la vivienda a adecuar
  - ▶ En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre